



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-MDY

Yura, 04 de setiembre del 2023.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDY, Resolución de Alcaldía N° 064-2021-MDY, Resolución de Alcaldía N° 195-2022-MDY, el Informe N° 00171-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Proveído N° 01009-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00296-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00743-2023-GM -MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDY, de fecha 13 de junio del 2019, en el numeral 3.1 del artículo 3, aprobó implementar la intervención de "Saberes Productivos", en la Municipalidad Distrital de Yura, señalándose que, para tal efecto, la Municipalidad asume el compromiso de designar el equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por el personal de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2021-MDY, de fecha 08 de marzo del 2021, se conforma el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención "Saberes Productivos", en el distrito de Yura

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2022-MDY, de fecha 30 de junio del 2022, se reconforma el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención "Saberes Productivos", en el distrito de Yura

Que, mediante Informe N° 00171-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que con fecha 31 de marzo del 2023 a horas 15:00 se reunieron de manera presencial la Sra. Mirtha Mavel Ruelas Casilla - Alcaldesa de la Municipalidad de Yura, Marlon Candia Huarachi - Jefe de la Unidad Territorial de Programa Pensión 65, Reyna Neira Zuñiga - Asistente Técnico de Saberes Productivos del Programa Pensión 65, Flor Liliana Huanqui Turpo - Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yura y Claudia Huilca Malmorejo - Sub Gerente de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Yura, levantando una Acta que trato la Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos, entre uno de ello es la evaluación de la necesidad de actualizar la resolución de alcaldía con los nuevos integrantes del Equipo Técnico Municipal, en esa acta no se incorporó a la Encargada de la Oficina de CIAM, dado que se viene trabajando con el Programa Pensión 65, talleres de Saberes Productivos como Meta del Sello Municipal, la cual consiste en Mejorar la Calidad de Vida de las Personas Adultas Mayores, por lo que solicita que se actualice la Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico de la intervención de Saberes Productivos, considerando como encargada de la Oficina de CIAM a la Sra. Elena Esther Apaza Portillo, para dar cumplimiento las actividades con los Adultos Mayores del Distrito de Yura y mediante Informe N° 00195-2023-MDY/GDSE/SGBS, la Sub Gerencia de Bienestar Social, adjunta el cuadro con la nueva conformación del Equipo técnico, conformado por: Flor Liliana Huanqui Turpo, identificada con DNI N° 41480324, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Claudia Huilca Malmorejo, identificada con DNI N° 43231618, Sub Gerente de Bienestar Social y Elena Esther Apaza Portillo, identificada con DNI N° 42714646, Encargada de la Oficina de CIAM y OMAPED.

Que, mediante Proveído N° 01009-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que teniendo en cuenta lo solicitado por la Encargada de la Sub Gerencia de Bienestar Social, mediante el actual solicita la actualización de la resolución de Alcaldía de conformación del Equipo técnico de la Intervención de Saberes Productivos,



considerando como encargada de la Oficina de CIAM y OMAPED a la Sra. Elena Esther Apaza Portillo, para dar cumplimiento de las actividades con los Adultos Mayores del distrito de Yura, por lo que remite el expediente para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00296-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable y que mediante acto resolutivo se disponga la reconfiguración del Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de "Saberes Productivos", en el distrito de Yura; el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera: Flor Liliana Huanqui Turpo, identificada con DNI N° 41480324, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Claudia Huilca Malmorejo, identificada con DNI N° 43231618, Sub Gerente de Bienestar Social y Elena Esther Apaza Portillo, identificada con DNI N° 42714646, Encargada de la Oficina de CIAM y OMAPED.

Que, mediante Proveído N° 00743-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, señala que se proyecte la resolución conforme indica el Informe N° 00296-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de "Saberes Productivos", en el distrito de Yura; el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Flor Liliana Huanqui Turpo	41480324	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Claudia Huilca Malmorejo	43231618	Sub Gerente de Bienestar Social
Elena Esther Apaza Portillo	42714646	Encargada de la Oficina de CIAM y OMAPED

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de "Saberes Productivos", tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de "Saberes Productivos", en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad,

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y de realizar las acciones que correspondan para la implementación de la intervención "Saberes Productivos", bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social, Encargada de la Oficina de CIAM y OMAPED y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Sub Gerencia de Bienestar Social
 Rta. Pamela Alejandra Tejada Zuzunaga
 Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Mirtha Mavel Huélas Castillos
 ALCALDESA